



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXIX**

**Morelia, Mich., Miércoles 24 de Septiembre de 2025**

**NÚM. 10**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### ACUERDO 15/2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA EN JACONA, MICHOACÁN

**CARLOS TORRES PIÑA**, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 26, 30, fracciones XX, XLI y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y 6, fracción XXXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión; y que es una obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, promoviendo la distribución adecuada de los servicios a la población.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán señala que su titular es el superior jerárquico de la Institución y responsable de su conducción en el ejercicio de sus atribuciones legales, asimismo, le faculta para crear, modificar y extinguir unidades administrativas distintas a las previstas en esta ley para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía General, o para la investigación y persecución de diversos tipos de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio, y la incidencia criminal en cualquier parte del Estado.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que el Fiscal General tiene atribuciones para emitir acuerdos y circulares que organicen, desarrollen y complementen las actividades de la institución y en su caso, solicitar la publicación oficial.

Que con fecha 1 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo 10/2019, por el que se establece la Jurisdicción de las Fiscalías Regionales, con el objeto de establecer la adscripción de las unidades administrativas investigadoras a través de las cuales ejercerá las atribuciones del Ministerio Público en la entidad.

Que con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional que asiste al Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos, y con el compromiso de la Fiscalía General del Estado de Michoacán para acercar a la población los servicios de procuración de

justicia, se ha identificado la necesidad de establecer una agencia del Ministerio Público en Jacona, Michoacán de Ocampo, la cual atenderá de manera prioritaria los delitos de alto impacto que afecten la paz y seguridad en la región, brindando una respuesta inmediata y contundente a la ciudadanía, garantizando así el acceso a la justicia de manera eficaz y expedita para las víctimas u ofendidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el Acuerdo 15/2025 por el cual se establece la:

#### AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA EN JACONA, MICHOACÁN

**ARTÍCULO 1.** Se establece la Agencia del Ministerio Público en Jacona, Michoacán de Ocampo, adscrita a la Fiscalía Regional de Zamora.

**ARTÍCULO 2.** La Agencia del Ministerio Público en Jacona, Michoacán de Ocampo contará con las personas servidoras públicas necesarias para cumplir con las facultades y obligaciones que a la institución del Ministerio Público le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la normativa institucional, y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 3.** El personal de la Agencia del Ministerio Público en Jacona, Michoacán de Ocampo, debe ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

**ARTÍCULO 4.** La persona agente del Ministerio Público debe recibir las denuncias o querellas que le presenten, independientemente de la especialización por materia o competencia territorial, y llevar a cabo la coordinación institucional con otras unidades administrativas de la Fiscalía General, así como con las

demás instituciones de seguridad pública y cuerpos de policía de los tres órdenes de gobierno, privilegiando la atención inmediata a las víctimas u ofendidos y la salvaguarda de su integridad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Notifíquese a la persona titular de la Fiscalía Regional de Zamora, para que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 33/2022 por el que se emite la «Guía Organizacional de las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Michoacán», realice las acciones necesarias para la asignación del número de identificación para la Agencia del Ministerio Público a que se refiere el presente instrumento, comunicándolo a la Fiscalía Coordinadora.

**CUARTO.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Administración, para que realice la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales a la agencia del Ministerio Público en Jacona, Michoacán de Ocampo, que requiera para el debido ejercicio de sus funciones.

**QUINTO.** Notifíquese a las personas titulares de las unidades administrativas de la estructura orgánica de la institución, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión a su personal adscrito del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Torres Piña, Fiscal General del Estado. (Firmado).

Morelia, Michoacán a 17 de septiembre de 2025.